

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 párrafo cuarto, 37 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 23, 27 fracción I y 37 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se tiene por rendida la protesta de ley del ciudadano **Luis Xavier Sánchez Vázquez**, como Diputado Suplente con funciones de Diputado Propietario de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, a partir de la presente fecha, hasta en tanto en cuanto el ciudadano Santiago Sesín Maldonado, se incorpore a sus funciones Legislativas.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diez días del mes de marzo del año dos mil quince.

C. JOSÉ HERIBERTO FRANCISCO LÓPEZ BRIONES.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ERÉNDIRA ELSA CARLOTA JIMÉNEZ MONTIEL.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, y 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, tiene por recibida la certificación que hace el ciudadano Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, sobre la aprobación que realizaron los ayuntamientos de la Entidad del **Decreto número 96** expedido por la Sexagésima Primera Legislatura, en fecha tres de febrero de dos mil quince, por el que **se adiciona un cuarto párrafo al artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.**

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **se declara aprobada la adición de un cuarto párrafo al artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**, contenida en el Decreto número 96 de fecha tres de febrero de dos mil quince, expedido por esta Soberanía.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía remita el **Decreto número 96** al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad

de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.

C. JOSÉ HERIBERTO FRANCISCO LÓPEZ BRIONES.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ERÉNDIRA ELSA CARLOTA JIMÉNEZ MONTIEL.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 51 de la Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala, esta Soberanía designa como Presidente del Comité Técnico de Archivos del Congreso del Estado de Tlaxcala al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado y, en los recesos de la Legislatura al Presidente de la Comisión Permanente del Congreso del Estado; se designa Secretario del Comité Técnico de Archivos del Congreso del Estado de Tlaxcala al titular del Instituto de Estudios Legislativos; se designan como Vocales del Comité Técnico de Archivos del Congreso del Estado de Tlaxcala a los Titulares de la Secretaría Parlamentaria, Secretaría Administrativa, Dirección Jurídica y Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas.

SEGUNDO. Los integrantes del Comité Técnico de Archivos del Congreso del Estado de Tlaxcala ejercerán sus cargos mientras

desempeñen la titularidad que representan y serán sustituidos automáticamente por el nuevo titular.

TERCERO. Se mandata a los integrantes del Comité Técnico de Archivos del Congreso del Estado de Tlaxcala a que realicen las acciones y trámites necesarios para dar cumplimiento a lo mandatado por los Artículos Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.

C. JOSÉ HERIBERTO FRANCISCO LÓPEZ BRIONES.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ERÉNDIRA ELSA CARLOTA JIMÉNEZ MONTIEL.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *